



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA No. 006 de 2009
(Subasta inversa)**

OBJETO:

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS A PRECIO UNITARIO EL SUMINISTRO DE CALZADO Y/O VESTIDO DE LABOR (DOTACIÓN DE TRABAJO) A QUE TIENEN DERECHO LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2009

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

Proyecto pliego de Condiciones
Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 06 de 2009



Libertad y Orden

ÍNDICE

1.	DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES	¡Error! Marcador no definido.
1.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
1.2.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO	6
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO	6
1.4.	PLAZO	7
1.5.	FORMA DE PAGO	7
1.6.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	7
1.7.	TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO	8
1.8.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR	8
1.9.	PLAZOS Y CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA	8
1.10.	AUDIENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
1.11.	CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	11
1.12.	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO	12
1.13.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRES	13
1.14.	PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	13
1.15.	DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA	13
1.16.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	14
2.	CAPITULO II	15
	DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	15
2.1.	OBSERVACIONES GENERALES	15
2.2.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	16
2.3.	COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	17
2.4.	PROPUESTA BÁSICA	17
2.5.	PROPUESTA ALTERNATIVA	17
2.6.	PROPUESTAS PARCIALES	17
2.7.	PROPUESTA HÁBIL	17
2.8.	PROPUESTA INHÁBIL	18
2.9.	PROPUESTA ELEGIBLE	¡Error! Marcador no definido.
2.10.	ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS	18
2.11.	DOCUMENTOS DE RESERVA	18
2.12.	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	15
3.	CAPITULO III	21
	DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA	21
3.1.	GENERALIDADES	21
3.2.	DOCUMENTOS JURÍDICOS	21
3.2.1.	Carta de presentación de la propuesta -	21
3.2.2.	Fotocopia del Registro Único Tributario	21
3.2.3.	Carta de información de consorcios o uniones temporales	21
3.2.4.	Certificado de Existencia y Representación Legal	21
3.2.5.	Autorización del órgano competente	22

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

3.2.6.	Garantía de seriedad de la oferta	22
3.2.7.	Recibo de pago ó certificación de pago de la prima	24
3.2.8.	Parafiscales	
3.2.9.	Certificado de antecedentes judiciales vigente	24
3.2.10.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente	¡Error! Marcador no definido.
3.2.11.	Certificado de antecedentes fiscales vigente.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.12.	Certificación del registro en el SICE	18
3.3.	DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	25
3.3.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	26
3.3.3	DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	19
3.4.	ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.....	¡Error! Marcador no definido.
3.4.2.	DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2008	¡Error! Marcador no definido.
3.5.	DOCUMENTOS ECONÓMICOS.....	¡Error! Marcador no definido.
4.	DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS	32
4.1.	GENERALIDADES	32
4.2.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA.....	¡Error! Marcador no definido.
4.3.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
4.4.	CAUSALES DE RECHAZO ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS	¡Error! Marcador no definido.
4.5.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	¡Error! Marcador no definido.
4.6.	VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	
4.7	VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA DEL PROPONENTE.....	¡Error! Marcador no definido.
4.8.	VERIFICACION ARITMETICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	
4.9.	VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	¡Error! Marcador no definido.
4.10	PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA.....	¡Error! Marcador no definido.
5.	DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.
5.2.	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	¡Error! Marcador no definido.
5.3.	SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	¡Error! Marcador no definido.
5.4.	GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	¡Error! Marcador no definido.
5.5.	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.
5.6.	VIGENCIA DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.
5.7.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
5.8.	DEVOLUCIÓN DE OFERTAS.....	¡Error! Marcador no definido.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



1. CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES

MISIÓN DE LA ENTIDAD

En el marco de la política económica, de la estrategia de la globalización e internacionalización de los mercados, y de los objetivos de crecimiento económico, desarrollo y prosperidad para todos los habitantes del territorio nacional, esta Superintendencia esta llamada a ejercer la inspección, vigilancia y control del transporte de forma que se garantice la eficiencia, y racionalidad en la prestación de todas las modalidades del servicio de transporte, en condiciones de calidad, competitividad y equidad para todos los usuarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Puertos y Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República mediante Decretos 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte; la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa, en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura en todo sus modos, sin dejar de mencionar además la señaladas particularmente en aquella ley y demás disposiciones legales pertinentes sobre el tema de puertos.

Por ello, al pertenecer a la naturaleza pública, esta Superintendencia está sometida a los principios de la función administrativa y, como consecuencia de ello, en el desarrollo del norte institucional que se indicó, debe procurar al máximo la aplicación de los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control que se le ha encomendado.

Frente a tal escenario, es necesario iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para escoger legalmente el proveedor del suministro de combustible y lubricantes, con el objeto de satisfacer durante la vigencia actual dichas necesidades y de igual forma hasta durante los primeros seis (6) meses de la vigencia entrante.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Todos los documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Superintendencia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria por Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anterior se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones.
- analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones , antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Presentar los documentos financieros con el lleno de los requisitos legales.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La superintendencia de puertos y transporte, quien en adelante se denominará la supertransporte, escogerá mediante el procedimiento de selección abreviada de subasta inversa, establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009, la propuesta que le sea más favorable, teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, descritas en el presente pliegos de condiciones, para proceder a contratar mediante el sistema de bonos a precio unitario el suministro de calzado

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



y/o vestido de labor (dotación de trabajo) a los funcionarios de la Entidad que tienen derecho, según lo estipulado en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989.

1.2 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios previos los cuales comprenden: la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar; el análisis técnico y el económico que soporta el valor estimado del contrato; el estudio, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura de conformidad con el artículo 3° del Decreto 2474 de 2008, anexos que se publican en el SECOP (Sistema Electrónico de Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integral del presente pliego de condiciones. Las especificaciones y condiciones mínimas requeridas para el suministro se encuentran descritas en el **Anexo No.1**.

NOTA: De conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 3° del Decreto 2474 de 2008, los estudios previos podrán ajustarse con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en el artículo 3° implique cambios fundamentales en los mismos, la entidad con fundamento en el numeral 2° del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

Los recursos provienen del presupuesto de gastos del Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondiente a la vigencia del año 2009, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Valor
243	De fecha 28 de mayo de 2009	\$ 27.000.000.00
TOTAL		\$ 27.000.000.00

El Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado el presupuesto oficial del objeto contractual en la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$22.110.000) M/L.**, incluido el valor correspondiente al IVA.

El número de bonos a suministrar es hasta la cifra de 60. Cada uno de ellos por un valor máximo de cada **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$368.500) M/L**

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

El valor total de la oferta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

1.4 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria, será hasta de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato. No obstante el plazo de ejecución del contrato podrá superar la vigencia de 2009.

1.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en tres pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago que estará conforme al número de bonos entregados que correspondan a la primera dotación, teniendo como valor unitario para cada bono el ofertado por el contratista, momento que ocurrirá dentro de los primeros ocho (8) días del plazo de ejecución, una vez el interventor designado en el contrato le envíe la relación al contratista de los funcionarios a los cuales se les debe entregar los bonos de esta dotación.
- Un segundo pago que estará conforme al número de bonos entregados que correspondan a la segunda dotación, teniendo como valor unitario para cada bono el ofertado por el contratista, una vez el interventor del contrato le envíe la relación al contratista de los funcionarios a los cuales se les debe entregar esta dotación, la entrega de esta dotación se efectuará dentro de los ocho (8) días de ser entregada de la primera dotación.
- Un tercer y último una vez se haya efectuado la entrega de los bonos que corresponden a la tercera dotación, una vez el interventor del contrato le envíe la relación al contratista de los funcionarios a los cuales se les debe entregar los bonos de esta dotación. Dicho pago corresponderá al valor de los bonos entregados por esa dotación, teniendo como valor unitario para cada bono el ofertado por el contratista, la entrega de esta dotación se efectuará dentro de los ocho (8) días de ser entregada de la segunda dotación.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, los documentos y soportes requeridos, junto con la factura de venta o cuenta de cobro.

Nota: El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe el Ministerio de Hacienda.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



A la presente convocatoria le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2025 de 2009, en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, además de lo establecido los presentes Pliego de condiciones y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de la convocatoria pública.

1.7 TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato que con ocasión de la adjudicación de la presente convocatoria pública se suscriba, corresponderá a un contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales colombianas, el cual se regirá por las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

1.8 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración igual ó superior al plazo del contrato más el tiempo máximo ofrecido como garantía, contado a partir del cierre de la presente convocatoria.
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar.
- Que en caso de que el proponente se asocie en consorcio o Unión Temporal suscriba un documento en el cual indique si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberá indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la SUPERTRANSPORTE. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.
- Que haya efectuado inscripción previamente ante el SICE como proveedor de servicios objeto de la convocatoria.
- Que se haya inscrito previamente como proponente interesado en el presente proceso contractual

1.9 PLAZOS Y CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA

Los plazos de la convocatoria se han establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD Y/O DOCUMENTO	FECHA Y HORA	LUGAR DE REALIZACIÓN O DE CONSULTA (FÍSICO Y
-------------------------	--------------	--

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



		ELECTRÓNICO)
Publicación y consulta documento convocatoria pública	A partir de de de 2009	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación y consulta de los proyectos de pliegos de condiciones	A partir del de 2009 y hasta el de de 2009	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Audiencia de análisis de riesgos	El de de 2009, a las 9:00 a.m.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana
Lugar de apertura del proceso: Publicación y consulta del acto administrativo de apertura del proceso	El día de de 2009, a las 4:00 p.m.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta del acto administrativo de cierre: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación y consulta de los pliego de condiciones definitivos.	A partir.... de..... de 2009	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



		contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Cierre del plazo de la convocatoria pública – Apertura de urna y de las propuestas que contienen los documentos jurídicos, financieros y técnicos	El día de 2009 a las 3:00 p.m	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta del acta de cierre: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Proceso de estudio y verificación de los requisitos habilitantes sobre las ofertas presentadas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del plazo de la convocatoria pública.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana.
Publicación del “Informe de Evaluación de propuestas” y lapso para subsanar los documentos de habilitación.	Durante los (3) días hábiles posteriores a la terminación del plazo de estudio y verificación de los requisitos habilitantes.	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Audiencia pública de subasta inversa y adjudicación del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para subsanar los requisitos de habilitación.	Sala de Juntas de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta resolución y acta de audiencia: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



		/
--	--	---

IMPORTANTE. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas, las cuales se publicarán oportunamente en la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/>.

1.10 AUDIENCIA DE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS RIEGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se realizará en la oportunidad señalada en el cronograma y en lugar indicado en el mismo con el objeto de revisar junto con los posibles oferentes, la asignación de riesgos previsibles incluidos en el pliego de condiciones, con el fin de establecer su distribución definitiva.

De lo actuado en esta Audiencia se levantará un Acta que debe ser suscrita por los servidores y los asistentes a la misma, la cual se entenderá como parte integrante del cuerpo del pliego de condiciones.

Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia; por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

1.11 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Los presentes pliego de condiciones pueden consultarse a partir del día de la apertura de la convocatoria, en la Secretaría General, 3er piso Edificio de la SUPERTRANSPORTE, de lunes a viernes en el horario hábil comprendido entre las 8:00 AM y las 4:00 PM, hasta el día y hora señalados en la cronología de esta convocatoria.

De la misma manera, los Pliego de condiciones estarán publicados y disponibles para consulta de los interesados, en la página web del Superintendencia de Puertos y Transporte <http://www.supertransporte.gov.co/> en el enlace correspondiente a esta convocatoria, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato y, de igual forma, en el Portal Único de Contratación –SECOP-.

1.12 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO

Todo interesado en el presente proceso contractual podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional relacionada con el mismo, dentro del plazo determinado en estos términos. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo, no obligarán a la SUPERTRANSPORTE a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones u observaciones deberán ser remitidas a través del formulario que para tal fin, se encuentra disponible en la página Web de la Entidad, <http://www.supertransporte.gov.co/> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria ó por escrito a la Secretaría General ubicada en el tercer piso del edificio número 2 de la Estación de la Sabana.

La SUPERTRANSPORTE no se responsabilizará por comunicaciones enviadas por otros medios ó a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias del Superintendencia de Puertos y Transporte.

La falta de respuesta por parte de la SUPERTRANSPORTE no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La SUPERTRANSPORTE. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Toda modificación ó aclaración a lo establecido en los presentes Pliego de condiciones se hará mediante Adenda numerado secuencialmente, el cual será publicado oportunamente en la página web <http://www.supertransporte.gov.co/>. Razón por la cual, es responsabilidad del proponente conocer toda la información que se publique, referente a la presente convocatoria pública.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

En caso de consorcio ó unión temporal, la información sobre respuestas a observaciones ó aclaraciones, entregadas a cualquiera de sus miembros, se considerará recibida por el proponente asociativo.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



1.13 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora del cierre de esta convocatoria, en acto público, se declarará cerrada la misma. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, , número de la garantía de seriedad de la oferta, compañía de seguros que la expidió, valor y vigencia del amparo y finalmente el número de folios.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria no serán recibidas.

De la diligencia de cierre de la convocatoria se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios delegados por la Secretaría General, un delegado de la Oficina de Control Interno y un delegado de la Oficina Asesora Jurídica, y por los proponentes que hayan solicitado la inscripción de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será publicada en la página web de la entidad.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de Septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de 2005, de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.14 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, las actas de audiencias, el acto de apertura de la convocatoria pública, las solicitudes de observaciones ó aclaraciones y sus respuestas, adendas y aclaraciones a los Pliegos de condiciones , el informe de evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de evaluación, y demás información producida en el transcurso del proceso licitatorio, será publicada en la página web de la entidad <http://www.supertransporte.gov.co/>, en el enlace correspondiente a la presente convocatoria y en el Portal Único de Contratación –SECOP-, desde el momento en que se produzcan y en los plazos señalados en el citado Decreto.

1.15 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Son documentos de la presente convocatoria los siguientes:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 del 03 de junio de 2009, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- El Certificado de disponibilidad presupuestal No.243 del 28 de mayo de 2009.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- Los estudios y documentos previos
- Los pliegos de condiciones.
- Los avisos del Portal Único de Contratación
- Los Estudios técnicas, aclaraciones y respuestas dadas por La SUPERTRANSPORTE, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- Adendas en caso de existir y demás actos y comunicaciones que la Superintendencia de Puertos y Transporte expida en desarrollo del proceso de contratación.

1.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 y la ley 850 de 2003. La SUPERTRANSPORTE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria.

En tal sentido, aquellas organizaciones podrán realizar oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación –SECOP- y en la página web de la entidad en el enlace correspondiente. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



CAPITULO II
1. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 OBSERVACIONES GENERALES

La propuesta y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente en caso de ser persona jurídica, o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante.

La propuesta debe ser presentada en un (1) original y dos (2) copias del mismo tenor, incluyendo en cada uno de los ejemplares entregados, todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego. La entrega se registrará en el formato de planilla dispuesto para el efecto en el cual se incluirá el nombre de la persona que presenta materialmente a la propuesta a nombre de la persona natural o jurídica proponente, si es del caso, con el número de cédula de ciudadanía; y la hora y fecha de la radicación.

El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior así:

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL

SELECCIÓN ABREVIADA No. 006 DE –2009
(SUBASTA INVERSA)

OBJETO:

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS DE VESTUARIO EL SUMINISTRO DEL CALZADO Y/O ACCESORIOS DE DOTACIÓN DE TRABAJO A QUE TIENEN DERECHO LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 70 DE 1988 SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989.

CONTIENE. (ORIGINAL ó COPIA)
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN COMERCIAL
NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD, FECHA

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Las propuestas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente convocatoria inicialmente previsto.

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte de la SUPERTRANSPORTE a regresarlo a la dirección reportada.

Todos los documentos exigidos dentro de estos pliegos de condiciones, para el caso del sobre de los documentos deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean no subsanables. En documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio, procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

El proponente deberá presentar la propuesta ante La SUPERTRANSPORTE, en el orden indicado dentro del capítulo 3 de estos pliegos de condiciones.

La propuesta debe presentarse claramente legible, en forma ordenada, legajada y foliada en estricto orden consecutivo ascendentemente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

2.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al representante o la persona autorizada.

Cuando el proponente desea adicionar documentos a la propuesta presentada, podrá hacerlo y deberá presentar los mismos, en un original y una copia, los cuales entregará debidamente firmados, antes de la hora límite fijada para el cierre de la presente convocatoria. Una vez se hayan entregado los documentos, La SUPERTRANSPORTE expedirá constancia de esta actuación al proponente.

No se le permitirá a ningún proponente que modifique o adicione su oferta después de que la presente convocatoria haya sido cerrada.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



2.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Se aclara a los proponentes, que los costos en que se incurra con ocasión de la preparación de la presente convocatoria, estarán a cargo de cada uno de los interesados y La SUPERTRANSPORTE en ningún caso responderá por los mismos.

El oferente deberá tener en cuenta que en el valor de la propuesta, se incluyan todos los gastos y en general todos los costos en los que se incurran.

Todos los gastos que demande la preparación y ejecución del suministro serán por cuenta del oferente y deben estar incluidos en el valor de la oferta.

2.4 PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una (1) oferta básica de carácter necesario, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

2.5 PROPUESTA ALTERNATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 6°, los proponentes podrán presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con el objeto de esta Convocatoria.

En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las propuestas alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente, cuya propuesta básica haya sido considerada como más favorable para La SUPERTRANSPORTE.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial para esta convocatoria.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

2.7 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil para participar en la audiencia de subasta inversa, aquella que cumple con la totalidad de los documentos referidos a las capacidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y especificaciones y condiciones técnicas, por cuanto ha sido calificado en cada uno de ellos con un **"PASA"**

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.8 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple con la totalidad de los documentos referidos a las capacidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y especificaciones y condiciones técnicas, exigidos en el presente pliego de condiciones, siendo calificada en alguno de ellos o en todos con un **“NO PASA”**.

No obstante se dará aplicación a lo señalado en numeral 4.5 del presente pliego de condiciones, en cuanto a la posibilidad de subsanar la documentación que requiera la Supertransporte.

2.9 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

La SUPERTRANSPORTE, dentro de la etapa de la calificación de las propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni a la SUPERTRANSPORTE efectuar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección objetiva del contratista, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.10 DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que La SUPERTRANSPORTE se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

2.11 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que la SUPERINTENDENCIA suministra a los proponentes, prevalecerá en la etapa Precontractual, lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en los pliegos de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

2.11.1 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co., al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co., por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Coordinación de Control Disciplinario de la **SUPERTRANSPORTE**, Calle 13 No. 18-24 Piso 3, Estación de la Sabana, Bogotá D.C., o al teléfono (1) 3526700 o a la dirección www.supertransporte.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes. (ANEXO 3)

2.12.1 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **SUPERTRANSPORTE** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de invitación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente Concurso y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE**, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 3 de los presentes pliegos de condiciones .

Nota: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la **SUPERTRANSPORTE**, sin que por esto pueda el proponente modificar su propuesta, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

2.12.2 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la **SUPERTRANSPORTE** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la invitación, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



CAPITULO III 3. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

3.1 GENERALIDADES

Las propuestas que se presenten para participar en la presente convocatoria deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser presentados en el orden y en los términos indicados en el presente pliego de condiciones, en original y una copia, excepto el previsto en el numeral 3.5, el cual se deberá presentar en sobre aparte.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, se dará aplicación a lo señalado en el numeral 4.5 del presente pliego de condiciones. Los proponentes dispondrán del término otorgado en la comunicación que para el efecto le envíe la entidad al número de fax o correo electrónico registrado para el efecto en su propuesta, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 10 del Decreto 2474 de 2008.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato No. 01, debidamente firmada por el proponente si es persona natural, o su representante legal si es persona jurídica o forma asociativa, o quien acredite estar debidamente autorizado.

3.2.3 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Debe allegarse el del proponente ó de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del NIT.

3.2.4 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciar, según sea el caso, el Formato No. 02 o el Formato 02A de los presentes pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los términos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

3.2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Del proponente o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio, en caso de personas jurídicas. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.

3.2.6 AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE:

Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de Existencia y Representación emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente convocatoria, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar el contrato que es objeto de esta convocatoria.

3.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente podrá constituir a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, para amparar la seriedad de la oferta, cualquiera de las siguientes garantías, las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, así:

- a. Una póliza de Seguros.
- b. Fiducia mercantil en garantía.
- c. Garantía bancaria a primer requerimiento
- d. Endoso en garantía de títulos valores
- e. Depósito de dinero en garantía

En caso de presentarse garantía bancaria ésta debe contener la siguiente leyenda:

“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio ó Unión Temporal.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida por el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Cuando la contratación admita la presentación de ofertas parciales, la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial del ítem o ítems ofrecidos.

La vigencia de esta garantía será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha del día del CIERRE del proceso de selección.

El Proponente que resulte favorecido en caso de ser necesario, deberá ampliar la vigencia de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

Si la SUPERTRANSPORTE, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que la Entidad considere necesario.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

NOTAS:

1º Cuando la garantía otorgada consista en una póliza de seguros o fiducia mercantil, la SUPERTRANSPORTE, solo aceptará las garantías que sean expedidas por empresas o sociedades financieras legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Financiera, al año inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección.

2º Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de legalización dentro del término establecido en los presentes pliego de condiciones, quedará a favor de la SUPERTRANSPORTE en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La falta de pago de los derechos de publicación en el diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Los errores ó inconsistencias presentadas en la póliza de seriedad de la propuesta, podrán ser subsanados a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del término que éste otorgue.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas a solicitud de los proponentes, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

3.2.8

PARAFISCALES:

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no necesario).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros (personas jurídicas) deberá presentar dicha acreditación.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

Se entiende que al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

3.2.11 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO EN EL SICE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL)

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Teniendo en cuenta que dentro de los bienes relacionados en el CUBS (Catálogo Único de Bienes y Servicios) se encuentran incluidos los bienes objeto de la contratación, es obligación de los proponentes registrar estos servicios en el RUPR (Registro Único de Precios de Referencia), en cumplimiento de la Ley 589 de 2002, Decreto 3512 de 2003 y demás acuerdos y resoluciones expedidas por la Contraloría General de la República. El proponente y cada uno de los miembros de un consorcio ó unión temporal, deberán estar inscritos en el SICE y deberán adjuntar con su oferta el certificado de registro, generado por el SICE, en el cual conste que registraron cada uno de los bienes objeto de la de proceso de acuerdo a los códigos CUBS que se describen más adelante. El proponente deberá cumplir con el procedimiento establecido en el SICE, para el registro definitivo o temporal de precios de referencia. La omisión de este documento será subsanable. La no inscripción y registro de cada uno de los ítems, previa al cierre de la licitación, es causal de rechazo de la propuesta.

DESCRIPCIÓN DE DOTACIÓN MASCULINA

Código CUBS	DESCRIPCIÓN
1.60.2.9.1	<input type="checkbox"/> Vestido de dos piezas, confeccionado en paño, con forro
1.60.2.2.4	<input type="checkbox"/> Camisa en poli algodón, cuello corbata, manga larga.
1.60.1.6.14	<input type="checkbox"/> Corbata en seda, con entretela en los extremos.
1.60.6.2.6	<input type="checkbox"/> Par de zapatos elaborados en cuero, liso, con suela

DESCRIPCIÓN DE DOTACIÓN FEMENINA

Código CUBS	DESCRIPCIÓN
1.60.2.3.431	<input type="checkbox"/> Sastre para dama dos piezas (chaqueta y slak o falda), confeccionado en paño liviano 100% poliéster.
1.60.2.1.3	<input type="checkbox"/> Blusa para dama, manga larga, confeccionada en poli algodón, cuello camisero.
1.60.7.1.9	<input type="checkbox"/> Par de zapatos elaborados en cuero, con vena y suela en caucho

3.2.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado pertinente, el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), las siguientes clasificaciones:

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	Proveedor (03)	11	13

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

2	Proveedor (03)	11	14
3	Proveedor (03)	12	1

Para el caso de los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1998, antes del 1 de enero de 2009, y siempre y cuando hayan solicitado su nueva inscripción con posterioridad al 1 de abril de 2009, según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), esa categorización deberá corresponder a las siguientes descripciones:

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
1	Proveedor (03)	11	13
2	Proveedor (03)	11	14
3	Proveedor (03)	12	1

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente proceso, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre). La Supertransporte verificará en este certificado el fundamento legal que se tuvo en cuenta para la clasificación en la actividad, especialidad y grupo.

Los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1998, demostrarán, si para el momento de la presentación de la oferta fuese obligatorio, que efectivamente realizaron la solicitud de su nueva inscripción según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de 2008, modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009, es decir a partir de 1 de abril de 2009, presentando el documento en donde conste aquella solicitud, la cual debe tener la constancia de recibido por parte de la cámara de comercio respectiva.

3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el Formato No. 04 Experiencia específica del Proponente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

La SUPERINTENDENCIA utilizará como criterios de evaluación de la experiencia específica del proponente, los siguientes:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El proponente debe acreditar haber ejecutado en los últimos cinco (5) años, un monto de facturación mínima en contratos objeto cuyo sea contratar el suministro de la dotación de vestidos y

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



calzado de labor, que en conjunto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV. Se evaluará un máximo de un (1) contratos.

La experiencia específica de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes, por lo cual solo se debe diligenciar solo un Formato No. 04. Experiencia del proponente, consolidando la experiencia de todos los miembros.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 04, mediante certificaciones; ó copia del contrato acompañada de acta de recibo parcial, acta de recibo final ó acta de liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la SUPERINTENDENCIA pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 04. Experiencia del proponente.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato No. 04. Experiencia del proponente, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas ó valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para los contratos suscritos con entidades estatales se exigirá que dentro de la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo y la constancia de recibido a satisfacción.

Por considerarse información necesaria para la evaluación y comparación de propuestas, la ausencia de documentos de soporte de la experiencia relacionada en el Formato No. 04, no podrá ser subsanada y por tanto, dichos contratos no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la SUPERINTENDENCIA tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido, de lo contrario, la Entidad procederá a hallarlo mediante el siguiente procedimiento:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- a) Determinará el valor promedio mensual facturado, dividiendo el valor final facturado entre el plazo final del contrato
- b) Multiplicará este resultado por el número de meses (de 30 días redondeados a una cifra decimal) que estén dentro del límite del período exigido y la fecha de terminación del contrato. Dicho valor será el tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para el caso de contratos vigentes ó suspendidos, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan determinar el valor facturado a la fecha y mes de la última facturación, de lo contrario, dichos contratos no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

Los oferentes deberán presentar una certificación expedida por la empresa fabricante de los bienes a suministrar, en la cual se detalle los componentes y su nacionalidad.

Tal certificación debe ser elaborada en papel con membrete, fechada y suscrita por el representante legal de la empresa o jefe de producción o quien haga sus veces, para lo cual deberá aportarse el cargo de quien la expide.

3.3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO

El oferente presentará un documento de especificaciones técnicas según el contenido del Anexo No 01, en que manifestará la aceptación y compromiso de cumplimiento de tales condiciones para la ejecución del contrato.

De igual forma debe anexar los documentos que en dicho anexo se exija para demostrar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones señaladas en el mismo, para la ejecución del suministro.

3.4.1 ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Los documentos de carácter financiero deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se deben presentar los siguientes documentos:
 - Formato No 06 resumen de la información financiera
 - Balance General presentado de manera comparativa de los años 2007 y 2008 con corte a 31 de diciembre.
 - Estado de resultados presentados de manera comparativa de los años 2007 y 2008
 - Notas explicativas a los Estados financieros presentados de manera comparativa de los años 2007 y 2008, con corte a 31 de diciembre.
- b. Deberán presentarse debidamente firmados, clasificados y cumpliendo las formalidades establecidas en los Decretos 2649 de 1993 y 2650 de 1993, para los obligados a aplicar esta normatividad.
- c. Si el proponente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año 2007, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la propuesta. Los

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



documentos financieros deberán reflejar la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la contratación.

- d. Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:
- Fotocopia de Tarjeta Profesional
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de los profesionales que firman los Estados Financieros (Contador y revisor Fiscal o Contador Público Independiente). El Certificado de Antecedentes Disciplinarios debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Propuesta.
- e. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar todos los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren.
- f. Los defectos de clasificación contable, que produzcan variación en los indicadores financieros, incumpliendo las condiciones mínimas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea rechazada. Esta Clasificación se determinará de acuerdo a lo revelado en las Notas de Revelación.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de los oferentes que hayan efectuado y se le haya otorgado el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), no presentaran el balance general y el estado de resultados exigido en este numeral. En este evento, en aplicación de lo señalado en parágrafo 1 del citado artículo, la Supertransporte verificará la capacidad financiera solicitada en el numeral 4.8.de este pliego, en la información que parezca en el certificado Registro Único de Proponentes.

3.4.2 DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2008

Se deberá presentar copia legible de la declaración de renta del último año, con su respectiva conciliación fiscal de renta y patrimonio, en caso de ser necesaria esta última. Para sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2008, no se requerirán estos documentos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada en sobre cerrado, dentro de la respectiva propuesta.

La conciliación fiscal de renta y patrimonio (en caso de ser necesaria), deberá explicar diferencias en los siguientes rubros:

Total Activo en el Balance y el Total Patrimonio Bruto de la declaración de Renta

Total Pasivo en el Balance y el Total Pasivo de la declaración de Renta

Total Patrimonio del Balance y el Total Patrimonio Líquido de la declaración de Renta.

Total Utilidad neta del ejercicio del Estado de Resultados y la Renta Líquida Gravable de la declaración de Renta.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



La Declaración de renta no será objeto de evaluación, pero cualquier diferencia encontrada mayor al 1%, entre los rubros anteriormente descritos, no explicada dentro de la conciliación fiscal de renta y patrimonio, deberá ser aclarada por el proponente, a solicitud del Departamento, en el plazo que lo solicite.

En caso de consorcio y uniones temporales, se deberá presentar la declaración de renta y la conciliación fiscal, de cada uno de sus miembros.

Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento, se deberá anexar una certificación suscrita por un contador público, indicando la causal de no declarante (Art. 592, 593 y 594 del E.T., y Art. 20 y 22 de la Ley 863 de 2003, y Art. 1º del Decreto 3804 de 2003) y el certificado de ingresos y retenciones del año 2008 (necesario).

La omisión de la Declaración de Renta ó de la certificación de no declarante ó de la certificación de ingresos y retenciones del año 2008, ó de la conciliación de renta y patrimonio (en caso de ser necesaria), no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

3.5 DOCUMENTO ECONÓMICO

Propuesta Económica. El Valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos y el valor correspondiente al IVA, en caso de ser aplicable para cada uno de los elementos señalados en el formato No 5. La oferta económica deberá presentarse en sobre independiente. La omisión de este documento originará el rechazo de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **Formato No. 5**, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades. **DE IGUAL FORMA LOS PROPONENTES DEBERÁN ADJUNTAR EN MEDIO MAGNÉTICO DICHO FORMATO.**

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formato No. 5 de este pliego.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios ó en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo AQUELLOS ELEMENTOS QUE ESTEN EXCENTOS DEL IVA.

El precio final ofrecido por el proponente, debe incluir las tasas y los costos directos e indirectos que la ejecución del objeto de la presente convocatoria Pública conlleve.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



En el evento que el proponente no incluya el valor del precio unitario de un ítem en la tabla propuesta, se considerará como no ofrecido el ítem, y por ende se rechazará la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, la Supertransporte efectuará dicho ajuste.

La Supertransporte verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta de precios.

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los impuestos de carácter nacional.

La propuesta económica, sólo será abierta en la fecha y hora señalada en los pliegos para realizar la subasta, en el momento de iniciar la puja de conformidad por lo establecido en el artículo 21 del decreto 2474 de 2008.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen dicho precio inicial se considera como su propuesta final.

En caso que se ofrezcan descuentos, los valores deberán presentarse con aplicación de los mismos, siempre y cuando no impliquen condicionamiento a la propuesta o se convierta en una alternativa más de precio.

El número de las cantidades indicadas en el cuadro de cotización, puede ser sujeto de modificación por la Superintendencia en el momento de ejecutar el contrato, por lo tanto, la superintendencia no se compromete a establecer este número como un requerimiento mínimo. Sólo para efectos de comparación y homologación de las Propuestas económicas, el número de las cantidades se tomará como fijo.

Las cantidades indicadas en el pliego de condiciones, específicamente en el Formato No 5, corresponden al requerimiento estimado por la superintendencia durante todo el plazo de ejecución.

La no presentación de la propuesta económica o su diligenciamiento incompleto, dará lugar a que LA PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO CUMPLE Y DARA LUGAR A LA NO ADMISIÓN DE LA MISMA.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales o reajustes. El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos o indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato, tales como salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos inherentes o que pueda generar el suministro de los bienes a contratar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



4. DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS

4.1 GENERALIDADES

La SUPERTRANSPORTE efectuará la verificación de los documentos referidos a la capacidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y especificaciones y condiciones técnicas de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, La SUPERTRANSPORTE dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como la experiencia, condiciones técnicas, garantía de calidad y servicio, para luego seleccionar las propuestas habilitadas para participar en la audiencia pública de subasta.

El término previsto para que La SUPERTRANSPORTE efectúe la evaluación de las propuestas se comenzará a contar de acuerdo a lo establecido en la cronología de la convocatoria. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

La SUPERTRANSPORTE se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas en cualquier momento. De encontrar falsedad o engaño, según el caso, procederá a rechazar la propuesta o impugnar el contrato, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles o de cualquier índole que sean procedentes por parte de la autoridad competente.

4.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante la evaluación de las propuestas, el proceso estará sujeto a reserva y no se permitirá injerencia de los participantes. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación señalado en el numeral 4.5, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los proponentes. A partir de esta fecha, las propuestas podrán ser consultadas en la Secretaría General, excepto aquellos documentos que por disposición legal o reglamentaria tengan carácter de reservados.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- b) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de selección.
- d) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- e) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente concurso de méritos.
- f) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este concurso de méritos ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- g) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta licitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- h) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- i) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada.
- j) Las demás causales que el grupo evaluador designado advierta en el desarrollo de la actividad de evaluación, como consecuencia de la aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, y el artículo 10 del Decreto 2474 de 2.008.

4.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados la capacidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y especificaciones y condiciones técnicas, evento en el cual procederá a conformar la lista de oferentes no habilitados para participar en la Subasta, según lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Documentos capacidad jurídica	Pasa/No pasa

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

Documentos experiencia especifica	Pasa/No pasa
Documentos capacidad financiera	Pasa/No pasa
Documentos especificaciones y condiciones técnicas	Pasa/No pasa

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, de manera que es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Dicha verificación la realizará un comité evaluador designado para el efecto, el cual también se manifestará respecto del resultado final de la subasta inversa.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la Supertransporte se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO PASA**.

Las verificaciones se efectuarán de manera simultánea, así:

La verificación jurídica y de experiencia: Se efectuará sobre los documentos señalados en los puntos 3.2 y 3.3.1, respectivamente de este pliego.

La verificación financiera: Se efectuará sobre los documentos, señalados en el numeral 3.4 del CAPITULO 3 y punto 4.7 de este pliego de condiciones.

Verificación especificaciones técnicas: Se efectuará conforme a lo señalado en el Anexo No 01 de este pliego.

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes, la entidad elaborará un informe de verificación que se publicará en la página de la entidad y en el Portal Único de Contratación –SECOPI–, durante el lapso de tres (3) días hábiles, según el cronograma del proceso señalado en el numeral 1.9 de este pliego de condiciones.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no cumplen con todos y cada uno de los documentos jurídicos, financieros y técnicos, a los cuales se les indicará en el mismo informe que se le concede un plazo máximo de tres (3) días hábiles de acuerdo con lo señalado en el cronograma del presente proceso, para que subsanen la ausencia de tales requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. En el informe se indicará la forma de entrega de los documentos que se soliciten.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto.

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los pliegos de condiciones.

Durante la prórroga a que hace referencia este numeral, respecto del plazo para presentar propuestas, cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo a aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

4.6 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA DEL PROPONENTE

La información de si el proponente cumple con los requisitos mínimos de experiencia específica solicitada en este pliego de condiciones, se hará conforme a lo señalado en el punto 3.3.1 del mismo.

El evento en que el proponente incumpla con los requisitos mínimos de experiencia general ó experiencia específica solicitados, la propuesta será declarada **NO PASA** y no se le habilitará para su participación en la audiencia de subasta inversa.

4.7 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DEL PROPONENTE

Se verificará el cumplimiento de los índices solvencia, endeudamiento e ingresos operacionales, con base en la información del Formato No. 06 y soportada en los documentos financieros, así:

4.7.1 SOLVENCIA

El proponente deberá acreditar una solvencia mayor ó igual a uno punto dos (1,2), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1,2$$

Donde,

LIQ. = Índice de solvencia
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Solvencia se calculará como:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



$$LIQ. = \frac{\sum (ACi * \%Pi)}{\sum (PCi * \%Pi)} \geq 1,2$$

Donde,

- LIQ. = Índice de solvencia del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

4.7.2 ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a cero punto nueve (0,9), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0.9$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \frac{\sum (PTi * \%Pi)}{\sum (ATi * \%Pi)} \leq 0.9$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

4.7.3 INGRESOS OPERACIONALES

El proponente deberá acreditar unos ingresos operacionales superiores a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, los ingresos operacionales corresponderán a la sumatoria de los ingresos operacionales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



En el evento en que el proponente incumpla con cualquiera de los índices financieros solicitados, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se le habilitará para su participación en la audiencia de subasta inversa.

4.8 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles hasta el momento, serán objeto de la revisión aritmética de la propuesta económica, la cual se llevará a cabo en el momento de la apertura del sobre que contenga la oferta económica aplicando el siguiente procedimiento:

- a) Se procederá a revisarla en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Grupo Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias.
- b) Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor total de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
- c) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.

4.9 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En la audiencia de subasta inversa presencial los lances de presentación de las propuestas se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, la Supertransporte, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma de este proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

La Secretaría General distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Una vez se da inicio a la audiencia, los funcionarios encargados del proceso por parte de la Secretaría General procederán a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Esta oferta se presentará de igual forma en medio magnética. Para el efecto se tomará el valor unitario del bono incluido IVA, y así se procederá para efectos de los lances, siempre que haya ofertado ese valor en el formulario de la oferta económica del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia, cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.

Los oferentes tendrán un término hasta de 10 minutos para realizar sus lances. En el primer lance no aplica el margen mínimo previsto en estos pliegos, sin embargo para que el primer lance sea considerado como válido éste no podrá superar el valor inicialmente ofrecido.

A partir del segundo lance se considerará que el o los lances siguientes son válidos si en ellos **se realiza una reducción del valor en mínimo 1% del menor lance anterior y se utiliza el formulario que para el efecto haya entregado la entidad**. La Supertransporte, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial o en el lance anterior, es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. El error aritmético no podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta so pena de rechazo de la misma.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento señalado en el punto 4.8 de estos pliegos, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de la Secretaría General recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

La entidad repetirá el procedimiento de lances descrito en los anteriores párrafos, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Ocurrido lo anterior, el objeto del proceso se le adjudicará a la propuesta que haya ofertado el lance con la oferta de menor precio.

En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

De persistir el empate, éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 13 del Decreto No. 2474 de 2008.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen en la dirección electrónica **www.contratos.gov.co**, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 8 del Decreto No. 2474 de 2008.

4.9.1 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

1. Durante la audiencia no se permitirá a los asistentes el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación.
2. Una vez iniciada la audiencia de subasta pública, no se permitirá la participación sin la asignación de la contraseña.
3. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en el valor de descuento, señalado en el presente pliego.
4. La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.
5. En el evento de que un proponente habilitado se presente, después de la hora señalada en el cronograma y la audiencia ya se encuentre en trámite, no podrá participar de la misma.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



5. DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN

5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo señalado en la cronología de la convocatoria.

La adjudicación del contrato la realizará La SUPERTRANSPORTE mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes, en la diligencia de de subasta.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a la SUPERTRANSPORTE y al adjudicatario.

En caso de ser adjudicada la presente convocatoria a un oferente que presente precios que no obedezcan a las referencia del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la convocatoria, El Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y La SUPERTRANSPORTE no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando La SUPERTRANSPORTE notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la convocatoria. La adjudicación se efectúa en la audiencia de subasta, en ella se entiende notificada la decisión al oferente favorecido.

5.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Para que la audiencia de subasta pueda llevarse a cabo, deberá existir dentro de las propuestas presentadas a la SUPERTRANSPORTE, por lo menos dos (2) que se consideren hábiles para participar..

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los pliegos de condiciones.

La SUPERTRANSPORTE declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en los siguientes eventos:

-Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo o no sea susceptible de adjudicación según lo señalado sobre el particular en este numeral, el numeral 4.9 y en el párrafo 4 del artículo 19 del decreto 2474 de 2008.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



-Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo y por ende, no obstante prorrogado el plazo para presentar propuestas, esta situación de ausencia de oferentes persista, y como consecuencia de ello no se pueda llevar a cabo la diligencia de subasta inversa.

- Cuando se configure la situación que prevé el artículo 13 del Decreto 2474 de 2008, en cuanto a un valor de oferta artificialmente bajo.

5.3 SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá notificarse de la Resolución de Adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

La SUPERTRANSPORTE le indicará al proponente seleccionado, los documentos necesarios para legalizar y ejecutar el contrato, los cuales deberán entregarse en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, que se entenderá una vez suscrito por las partes.

Los costos del contrato, pólizas de Garantía que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros, derechos de publicación y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía estipulada en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término señalado, la SUPERTRANSPORTE procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, que La SUPERTRANSPORTE estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, La SUPERTRANSPORTE mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para La SUPERTRANSPORTE.

En todos los casos en que los Proponentes a quienes se les adjudique el contrato, se nieguen a suscribirlo, La SUPERTRANSPORTE hará efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



5.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, una Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cuyas cuantías se establecen en los artículos 17 y siguientes al Decreto 679 de 1994, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al Contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.

Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando La SUPERTRANSPORTE lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho La SUPERTRANSPORTE reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término de la duración del mismo y cuatro meses más.
- **DE PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del Contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato.

5.5 INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista deberá iniciar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la fecha de aprobación de la Garantía Única.

La SUPERTRANSPORTE, a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



De la iniciación del contrato deberá quedar constancia en Acta que suscribirán la supervisión, el Contratista y La SUPERTRANSPORTE ó su representante designado.

Para la iniciación del contrato se requiere el cumplimiento de:

- Perfeccionamiento del Contrato.
- Pago del Impuesto de Timbre y de los Derechos de Publicación.
- Aprobación de la Garantía Única.
- Certificado de Registro Presupuestal

5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación y cubrirá el plazo para su ejecución y cuatro (4) meses más. Este término de cuatro (4) meses será utilizado para la liquidación final del contrato.

5.7 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La SUPERTRANSPORTE designará un supervisor, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, el cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. El supervisor será responsable de aceptar y recibir los bienes objeto del presente proceso y suscribir las actas correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

Son funciones del supervisor, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos las siguientes:

- a) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- b) Elaborar las actas de recibo y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar La SUPERTRANSPORTE.
- c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- d) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
- e) Las demás que se señalen en el Manual de Interventoría de la SUPERTRANSPORTE.

5.8 DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Secretaría General, 3er piso, Edificio de la SUPERTRANSPORTE; dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



de suscripción del contrato, de lo contrario, La SUPERTRANSPORTE procederá al archivo de la oferta original y a la destrucción de su copia.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

FORMATOS Y ANEXOS

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

Proyecto pliego de Condiciones
Selección Abreviada de Subasta inversa No. 06 de 2009



FORMATO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, ___ de ___ de 2009

Doctora:
LINA MARIA TAMAYO BERRIO
Secretaria General
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. (*Código*).
OBJETO: (*Nombre u objeto del contrato*)
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado doctora:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando como representante legal de (*nombre de la sociedad*) Con N.i.t. No. (*Número*), y de acuerdo con las exigencias de estos pliegos de condiciones, por el presente escrito sometemos a su consideración nuestra propuesta, para participar en la contratación de la referencia.

Para ello declaramos:

- a) Que conozco los pliegos de condiciones de la presente contratación, todos los requisitos en ellos establecidos, y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- b) Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- c) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
- d) Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la SUPERTRANSPORTE, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

condiciones establecidas en los pliego de condiciones ó anexos, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

- e) Que conocemos, a través de la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/> y el PORTAKl Único de Contratación –SECOP- las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- f) Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por la SUPERTRANSPORTE, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado y se haya suscrito el acta de iniciación, dentro de los términos fijados.
- g) Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones. .
- h) Que la presente oferta tiene una validez de ----- días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
- i) Que adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
- j) Que el valor total de la propuesta, asciende la suma de _____ (\$_____).
- k) Que nos comprometemos a iniciar el contrato una vez sea suscrita el acta de iniciación y a terminarlo en un plazo de _____ (____) días.
- l) Que la presente oferta consta de (*letras*) (*números*) folios debidamente numerados.

EI OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:
Ciudad:
E-mail:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

49

Proyecto pliego de Condiciones
Selección Abreviada de Subasta inversa No. 06 de 2009



FORMATO No. 02
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Bogotá, __ de __ de 2009

Doctora:

LINA MARIA TAMAYO BERRIO

Secretaria General

Superintendencia De Puertos y Transporte

Calle 13 No 18-24

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. (Código).

OBJETO: (nombre u objeto del contrato)

Respetado doctora:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirmos en consorcio para participar en la Contratación No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El nombre de Consorcio es _____

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No. 03
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES

Bogotá, __ de __ de 2009

Doctora:
LINA MARIA TAMAYO BERRIO
Secretaria General
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA SUBSTA INVERSA No.. (Código).
OBJETO: (nombre u objeto del contrato)

Respetado doctora:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirmos en Unión Temporal para participar en la Contratación No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 2. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)
%
A. _____
B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

- 3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



4. El nombre de la Unión Temporal es _____

5. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia firman en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2007.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre del representante de la Unión Temporal
Firma

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA: _____
 OBJETO: _____
 PROPONENTE: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el período exigido, en pesos * % de participación	Valor facturado en el período exigido, en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la certificación se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA

DEL

PROPONENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**FORMATO No 05
PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL OFERENTE:					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR PARCIAL
HOMBRE					
1.	Vestido de des piezas, confeccionadas en paño con forro				
2.	Camisa en poli algodón, cuello corbata, manga larga				
3	Corbata en seda con entretela en los extremos				
4	Par de zapatos elaborados en cuero liso con suela				
VALOR TOTAL					
MUJER					
1	Sastre para dama de dos piezas (chaqueta y slak o falda) confeccionado en paño liviano 100% poliéster				
2	Blusa para dama, manga larga confeccionada en poli algodón, cuello camisero				
3	Par de zapatos elaborados en cuero, con vena y suela en caucho				
VALOR TOTAL					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	Bono			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No. 06
RESUMEN DE LA INFORMACION FINANCIERA

CONVOCATORIA PÚBLICA: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE
ACTIVOS FIJOS
OTROS ACTIVOS

TOTAL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
OTROS PASIVOS

TOTAL PASIVO

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

INGRESOS OPERACIONALES

CONTADOR
T.P.

REVISOR FISCAL
T.P.

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ANEXO No. 01
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO

ALCANCE, ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El el suministro se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, los proponentes expresarán que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos seguidamente, y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos:

a. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

PRIMERA DOTACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VESTIDOS PARA DAMA	10
2	VESTIDOS PARA HOMBRE	10
3	ZAPATOS PARA DAMA	10 (Pares)
4	ZAPATOS PARA HOMBRE	10 (Pares)
TOTAL BONOS		20

SEGUNDA DOTACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VESTIDOS PARA DAMA	10
2	VESTIDOS PARA HOMBRE	10
3	ZAPATOS PARA DAMA	10 (Pares)
4	ZAPATOS PARA HOMBRE	10 (Pares)
TOTAL BONOS		20

TERCERA DOTACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VESTIDOS PARA DAMA	10
2	VESTIDOS PARA HOMBRE	10
3	ZAPATOS PARA DAMA	10 (Pares)
4	ZAPATOS PARA HOMBRE	10 (Pares)
TOTAL BONOS		20

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

Nota: La tercera dotación estará sujeta a variaciones en sus cantidades, teniendo en cuenta que el número de funcionarios que pueden adquirir ese derecho por el periodo legal que establece el Decreto 1978 de 1989 (tercer cuatrimestre), puede disminuir, sin que dicha situación pueda dar lugar a eventuales reclamaciones por parte del contratista, para lo cual se le hará saber al futuro contratista de dicha situación y se procederá a la liquidación del contrato conforme el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE DOTACIÓN MASCULINA

Código CUBS	DESCRIPCIÓN
1.60.2.9.1	<input type="checkbox"/> Vestido de dos piezas, confeccionado en paño, con forro
1.60.2.2.4	<input type="checkbox"/> Camisa en poli algodón, cuello corbata, manga larga.
1.60.1.6.14	<input type="checkbox"/> Corbata en seda, con entretela en los extremos.
1.60.6.2.6	<input type="checkbox"/> Par de zapatos elaborados en cuero, liso, con suela

DESCRIPCIÓN DE DOTACIÓN FEMENINA

Código CUBS	DESCRIPCIÓN
1.60.2.3.431	<input type="checkbox"/> Sastre para dama dos piezas (chaqueta y slak o falda), confeccionado en paño liviano 100% poliéster.
1.60.2.1.3	<input type="checkbox"/> Blusa para dama, manga larga, confeccionada en poli algodón, cuello camisero.
1.60.7.1.9	<input type="checkbox"/> Par de zapatos elaborados en cuero, con vena y suela en caucho

b. ENTREGA DE LOS BIENES

Dentro del plazo de ejecución del contrato, los funcionarios que previamente informe la Superintendencia de Puertos y Transporte acudirán a los puntos de venta del contratista seleccionado y escogerán las prendas por medio de un bono que comprende las características y cantidades contratadas para cada dotación y por cada funcionario, las cuales deben ser ajustadas a las medidas y tallas correspondientes.

De tal forma, los bienes objeto de la presente invitación se entregarán mediante bonos personalizados, en denominaciones hasta de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$421.053) M/L** o por el valor que oferte el contratista seleccionado, previa relación de los funcionarios suministrada por el interventor.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



c. TALLAS

El proponente indicará las cantidades, tallas, colores, y cantidad de referencias de los bienes descritos en el presente anexo.

d. INSTALACIONES

Con el objeto de garantizar la efectiva entrega de los bienes beneficiarios el oferente deberá poseer un mínimo dos (2) puntos de entrega de aquellos ubicados dentro de la ciudad de Bogotá D.C:

e. OBLIGACIONES

El contratista se deberá comprometer a:

1. Suministrar los bienes de acuerdo con las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta, expidiendo acorde con ello el número de los bonos que le indique interventor del contrato.
2. Entregar los bienes objeto de la orden de compra, en los plazos señalados
3. Cambiar sin costo las prendas que no cumplan las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta para cada ítem y que le sean solicitadas por el Supervisor del contrato.
4. Garantizar la calidad de los elementos objeto de compra.
5. Suministrar las tallas que requieran los funcionarios beneficiarios de la Supertransporte.
6. El Contratista deberá informar oportunamente al Interventor, los inconvenientes en la entrega de los bienes.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**ANEXO No. 02
MINUTA DEL CONTRATO**

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
CONTRATISTA:
NIT: No.
REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN: CC. No. de
VALOR: (\$) M/L, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN: () MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS
DOMICILIO CONTRACTUAL: BOGOTA D.C.

LINA MARÍA TAMAYO BERRIO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 43.831.423 de Itagüí (Antioquia), quien actúa en su calidad de Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, según Resolución de nombramiento No. 004233 del 25 de marzo de 2009 y acta de posesión No. 09 del 01 de abril de 2009, facultada para celebrar este tipo de contratos según Resolución No. 6994 del 21 de mayo de 2009, quien en lo sucesivo se denominará LA SUPERINTENDENCIA, Entidad creada por la Ley 1ª de 1991 y reestructurada por el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000, adscrita al Ministerio de Transporte, por una parte y por la otra, GERMAN RICARDO PAVA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.165.850 de Bogotá, quien manifiesta no estar incurso, él, ni la sociedad que representa, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y, actuando en nombre y representación de la firma identificada con el NIT No., con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por las normas legales aplicables a la materia, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que en el Plan de Compras y Servicios de la Superintendencia de Puertos y Transporte se consagró la contratación del suministro . 2) Que

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



LA SUPERINTENDENCIA dispone de recursos suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal No. del de de 2009. 3) Que una vez confeccionado los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección para llevar a cabo ésta, el procedimiento de selección abreviada de subasta inversa, conforme lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Decreto 2474 de 2009. 4) Que cumpliendo con los mandatos legales del decreto 2474 de 2008, a partir del día de de 2009, se publicaron en la página web de la entidad y en el Portal Único Contratación –SECOP-, el documento de convocatoria pública de la Selección Abreviada de Subasta Inversa para contratar el suministro de , y el respetivo proyecto de pliego de condiciones del proceso, junto con los estudios y documentos previos de éste. 5) Que mediante Resolución No. de fecha de junio de 2009, se ordenó dar apertura a la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009, cuyo objeto es contratar el suministro de . 6) Que se publicó la Resolución de apertura y el pliego de condiciones desde el día de de 2009, en la página de la entidad y en el SECOP con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 2474 de 2008. 7) Que se expidió la Adenda No. al pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No de 2009. 8) Que el día de de 2009, siendo las p.m se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas, dónde se estableció que las firmas relacionadas a continuación, presentaron ofertas a la convocatoria pública de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009, así: 9) Que mediante memorando No de fecha de de 2009, se designó el Comité Asesor y Evaluador para la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009. 10) Que dentro del plazo fijado por la Supertransporte aquel comité realizó los estudios de la documentación y capacidad jurídica, financiera, experiencia específica y de especificaciones y condiciones técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para su participación en la diligencia de audiencia de subasta inversa, conforme y en desarrollo de lo señalado en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 02 de 2009, y que por ello, dando aplicación al numeral 4.9 de dicho pliego, se obtuvo el resultado de verificación preliminar, dando a conocer a los oferentes únicamente el resultado de los oferentes no habilitados y los aspectos puntuales que originaban esa situación. 11) Que acatando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, (Principio de Transparencia) y lo señalado en el artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, se dio traslado del informe de verificación de las propuestas a partir de de 2009, para que se realizaran las respetivas enmiendas y observaciones. 12) Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron las respetivas enmiendas por parte

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



de las firmas proponentes RAPID , y observación de , por lo que se citó al Comité Asesor Evaluador, el cual en sesión del día de de 2009, según consta en acta de la fecha, verificó y aceptó las respetivas enmiendas presentadas por dichas firmas y desestimó las observaciones realizadas por . 13) Que conforme a lo anterior, el resultado definitivo de la verificación de la documentación jurídica, financiera, experiencia específica y, de especificaciones y condiciones técnicas, las propuestas que se habilitaron para participar en la diligencia de audiencia de subasta inversa fueron las siguientes . 14) Que el día de de 2009, se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009, en la que finalmente el menor valor ofertado fue la cifra de (\$) M/L. incluido el valor del IVA, correspondiente a la firma . 15) Que el comité asesor y evaluador en sesión de fecha de julio de 2009, según consta en acta de la fecha, y una vez realizado el análisis económico sobre ese menor valor ofertado, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del objeto del contrato de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009, a la firma . 16) Que mediante Resolución No. ----- de fecha 21 de julio de 2009, se adjudicó a la empresa la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009, cuyo objeto es contratar el suministro de. 17) La Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 05. de fecha 21 de julio de 2009, la revisión de la minuta del respectivo contrato. CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: Contratar el suministro de , de conformidad con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y sus adendas, la propuesta presentada por el contratista y las estipulaciones consignadas en el presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA.- Obligaciones de las partes: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. En especial, EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento, dentro del plazo pactado, especialmente las siguientes actividades. a) (...) (...) y Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo. LA SUPERINTENDENCIA se obliga a: A) Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. B) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. CLÁUSULA TERCERA.- Documentos del Contrato: Hacen parte del contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA en todo aquello en que no sea incompatible con el presente contrato. 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. del de de 2009. 3) Los estudios y documentos previos. 4) El Pliego

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



de Condiciones y sus adendas. 5) Todas las comunicaciones y documentos que se surtan entre las partes durante la ejecución del contrato. 6) Los informes periódicos que rinda el contratista aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura. CLÁUSULA CUARTA.- Plazo: EL CONTRATISTA se obliga para con LA SUPERINTENDENCIA a ejecutar el objeto del presente contrato durante un término hasta de cinco (5) meses o hasta agotar los recursos comprometidos con el contrato. El plazo de ejecución empezará a partir del día de la firma del acta de inicio, una vez se perfeccione y legalice el contrato por parte de la Oficina Asesora Jurídica. CLÁUSULA QUINTA.- Plazo de Vigencia del Presente Contrato: El presente contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA SEXTA. Fondos del Contrato y sujeción a las apropiaciones presupuestales. Para el cumplimiento del presente contrato LA SUPERINTENDENCIA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del de de 2009, cuya suma se subordinará a las apropiaciones presupuestales vigentes y de acuerdo con la ley. CLÁUSULA SEPTIMA.- Valor: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta la suma de (\$) M/L incluido el valor del IVA, los cuales se cancelarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado en el presente contrato, están incluidos los costos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, así como el valor de los impuestos y tributos a que esté sujeto, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. CLÁUSULA OCTAVA.- Forma de Pago: La Superintendencia de Puertos y Transporte se compromete a pagar al contratista el valor del contrato así: a) Un primer pago que estará conforme al número de bonos entregados que correspondan a la primera dotación, teniendo como valor unitario para cada bono el ofertado por el contratista, momento que ocurrirá dentro de los primeros quince días del plazo de ejecución, una vez el interventor designado en el contrato le envíe la relación al contratista de los funcionarios a los cuales se les debe entregar los bonos de esta dotación. b) Un segundo pago que estará conforme al número de bonos entregados que correspondan a la segunda dotación, teniendo como valor unitario para cada bono el ofertado por el contratista, una vez el interventor del contrato le envíe la relación al contratista de los funcionarios a la cuales se les debe entregar esta dotación. c) Un tercer y último una vez se haya efectuado la entrega de los bonos que corresponden a la tercera dotación, una vez el interventor del contrato le envíe la relación al contratista de los funcionarios a la cuales se les debe entregar los bonos de esta dotación. Dicho pago corresponderá al valor de los bonos entregados por esa dotación, teniendo como valor unitario para cada bono el ofertado por el contratista. El Contratista deberá

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



presentar para el trámite de sus cuentas, los documentos y soportes requeridos, junto con la factura de venta. El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe el Ministerio de Hacienda. Los valores se consignarán en la cuenta No. de , indicada por el contratista. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. La forma del sistema de suministro se establecerá en el acta de inicio. CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y Control: LA SUPERINTENDENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, a través de un supervisor que para todos los efectos será el , quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Certificar y supervisar el servicio contratado en las condiciones exigidas; c) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; d) Aprobar el informe final del contratista en donde conste el cumplimiento del contrato; d) Proyectar para la firma el Acta de liquidación del contrato. e) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista. f) Elaborar las actas de recibo y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar La SUPERTRANSPORTE. g) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. i) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. h) Las demás inherentes a la supervisión del contrato y señaladas en el Manual de supervisión de la SUPERTRANSPORTE. CLÁUSULA DÉCIMA.- Garantía Única: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA SUPERINTENDENCIA y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una Garantía Única que ampare: a) DE CUMPLIMIENTO: La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término de la duración del mismo y cuatro meses más. c) DE PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del Contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



la ejecución de este contrato. PARÁGRAFO: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Puertos y Transporte. CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Ley Aplicable: El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en lo aplicable al mismo y en especial a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: A) CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. B) SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato de suministros, regido por la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral con LA SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a LA SUPERINTENDENCIA, por cuanto el presente contrato no genera obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato y de la oferta presentada, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. 1) Inmediatamente el supervisor del contrato tenga conocimiento de un posible incumplimiento, el Superintendente citará al contratista y al supervisor, a la aseguradora o banco garante, a la Oficina de Asesoría Jurídica, según el caso, a una reunión con el fin de escuchar y recibir los descargos del contratista y

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



así garantizar el derecho de defensa. 2) Si LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE una vez evaluados los descargos realizados por EL CONTRATISTA considera que el incumplimiento amerita multa, determinará su cuantía, expedirá, el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del contratista o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: Si el contratista incumpliere el contrato, la Superintendencia de Puertos y Transporte queda facultada para interponerle una sanción pecuniaria del diez por ciento 10% del valor del contrato. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista de la remuneración que le corresponda, o de la garantía constituida. Si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN: El contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA SUPERINTENDENCIA con sujeción a lo previsto en la Ley 80 de 1993, sin que se usen tales disposiciones con desviación de poder. CLAUSULA DECIMA NOVENA – CADUCIDAD: LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE igualmente podrá declarar la caducidad del presente contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando se incurriere en cualquiera de las conductas descritas en las normas vigentes generadoras de caducidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA VIGESIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: LA SUPERINTENDENCIA por razones de conveniencia, o por ser la Entidad objeto de un proceso de reestructuración, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin que dicha situación pueda dar lugar a eventuales reclamaciones por parte del contratista favorecido, esta situación se consignará en el acto administrativo que se expida para este efecto, además de las circunstancias que dieron lugar a dicha situación. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: LA SUPERINTENDENCIA procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: A) Por vencimiento del plazo pactado; B) Cuando se haya ejecutoriado el acto que declaró la caducidad; C) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante; D) Cuando se haya ejecutoriado la providencia

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



judicial que lo declaró nulo; E) Cuando se declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993; F) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas. LA SUPERINTENDENCIA, también liquidará de oficio el contrato mediante resolución motivada, en los siguientes casos: 1) Cuando EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la misma; 2) Cuando habiéndose solicitado a EL CONTRATISTA la constitución de las garantías correspondientes, no cumplierse con dicho requisito; el cual es requisito para poder suscribir el acta de inicio. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá, D. C. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, por las partes, y la expedición del respectivo registro presupuestal por la Coordinación Financiera de la entidad. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Oficina Asesora Jurídica de LA SUPERINTENDENCIA. La constitución de la garantía, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Una vez legalizado el contrato se suscribirá el acta de iniciación. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN Y PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, deberá publicar el presente documento en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Copia de dicho recibo de pago se debe aportar a esta Superintendencia. Al momento de firmar, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Renta y complementarios. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: Indemnidad: EL CONTRATISTA con la firma de este contrato adquiere la obligación de mantener indemne a LA SUPERINTENDENCIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas sus actuaciones. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

LA SUPERINTENDENCIA

LINA MARIA TAMAYO BERRIO
Secretaria General

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

67



EL CONTRATISTA
Representante Legal

La Coordinadora del Grupo Financiero el cual tiene la función de coordinar y manejar el Área de Presupuesto, certifica que para el presente contrato de Prestación de Servicios se expidió el Registro Presupuestal No. _____ de fecha _____, con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal: cuenta _____, sub cuenta _____, objeto del gasto _____, ordinal _____ subordinal _____, recurso _____, unidad ejecutora _____, valor _____.

MARIA CONSUELO ZAMBRANO MOSQUERA
Coordinadora grupo financiero

Proyectó:
Vo. Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE – LA SUPERTRANSPORTE, Entidad del orden Nacional, realiza la invitación pública para contratar el suministro, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del LA SUPERTRANSPORTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **LA SUPERTRANSPORTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **LA SUPERTRANSPORTE** durante el desarrollo del Contrato.

1.4.El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia el proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.